

# Código de Conducta Para Clero, Empleados, Hermanas/hermanos Religiosos, y Voluntarios

Code of Conduct for Clergy,  
Staff, Brothers/Sisters, and Volunteers

**Diócesis de Springfield, MA**

*2003, revised 2005, 2008, 2011*

**Diócesis de Springfield**  
**Código de Conducta**  
**Para el Clero, Hermanas/Hermanos Religiosos,**  
**Empleados y Voluntarios**

<b>Tabla de Contenido</b>	<b>Página</b>
Introducción	1
Sección 1: Conducta con Niños y Jóvenes	1
Sección 2: Conducta Sexual	2
Sección 3: Hostigamiento	2
Sección 4: Cómo Informar Comportamiento Ético o Profesional Incorrecto	3
Código de Conducta -- Página de Firma	4

## Introducción

La Diócesis de Springfield está comprometida con la seguridad de los niños y jóvenes. Hacia ese fin, hemos adoptado algunas políticas y procedimientos. Estas políticas están definidas en la **Política para la Protección de los Niños y Jóvenes**.

El afecto apropiado entre el personal de la iglesia y los menores constituye una parte positiva en la vida eclesiástica y ministerial. Sin embargo, cualquier caricia puede ser mal entendida y, por lo tanto, debe ser considerada con gran discreción. Desdichadamente, algunas formas de afecto físico han sido utilizadas por adultos para iniciar contacto inapropiado con menores.

Este Código de Conducta fue desarrollado de manera que podamos mantener el ambiente más seguro posible para nuestros menores. La última página contiene el documento que todo el clero, hermanas y hermanos religiosos, empleados y voluntarios se les requiere que firmen

## Guías

### **1. Conducta con los Niños y Jóvenes**

*El Clero, hermanas y hermanos religiosos, empleados y voluntarios que trabajen con niños y jóvenes deben mantener una relación abierta y de confianza entre niño/joven y adulto.*

- 1.1 El contacto físico con niños/jóvenes puede ser mal interpretado, por lo tanto sólo debe ocurrir si es de manera apropiada y que no implique conducta sexual, pero nunca en privado.
- 1.2 El Clero, hermanas y hermanos religiosos, empleados y voluntarios se abstendrán de la posesión y/o uso ilegal de estupefacientes y/o alcohol en presencia de niños y jóvenes o cuando estén con éstos.
- 1.3 El Clero y las hermanas y hermanos religiosos no permitirán que individuos no relacionados con los niños y jóvenes pernocten en las facilidades privadas o residencias de éstos.
- 1.4 Los empleados y voluntarios no proveerán acomodaciones privadas compartidas durante la noche a jóvenes individuales, incluyendo, pero no limitado a, cualquier facilidad propiedad de la iglesia, residencia privada, cuarto de hotel o cualquier otro lugar donde no haya supervisión de un adulto.
- 1.5 Las comunicaciones con los menores ( Ej. , notas, cartas, correos electrónicos, intercambios en la Internet) deben ser por razones profesionales relacionadas con el ministerio únicamente.

## **2. Conducta Sexual**

*El clero, hermanas y hermanos religiosos, empleados y voluntarios no pueden, por ganancia sexual o intimidad, aprovechar la confianza depositada en ellos por la comunidad religiosa.*

- 2.1 El clero, hermanas y hermanos religiosos, empleados y voluntarios son llamados a ser un ejemplo de castidad todo el tiempo en todas las relaciones.
- 2.2 El clero, hermanas y hermanos religiosos, empleados y voluntarios quienes proveen servicios de consejo pastoral o dirección espiritual deben evitar el desarrollo de relaciones íntimas inapropiadas con menores, otros empleados o feligreses.
- 2.3 El clero, hermanas y hermanos religiosos, empleados y voluntarios no tomarán ventaja de otra persona para propósitos sexuales.
- 2.4 Alegaciones de conducta sexual inapropiada serán tomadas con seriedad. Los procedimientos delineados en la *Política para la Protección de Niños y Jóvenes* de la Diócesis de Springfield serán seguidos para proteger los derechos de todas las partes.
- 2.5 El clero, hermanas y hermanos religiosos, empleados y voluntarios deben tener conocimiento del contenido de las regulaciones sobre abuso de menores y la obligación de informar establecida por el Estado de Massachusetts.

## **3. Hostigamiento**

*El clero, hermanas y hermanos religiosos, empleados y voluntarios no pueden entrar en hostigamiento físico, psicológico, escrito o verbal con otro empleado, voluntario o feligrés y tampoco deben tolerar dicho hostigamiento por parte de otros empleados o voluntarios.*

- 3.1 El clero, hermanas y hermanos religiosos, empleados y voluntarios deben proveer un ambiente de trabajo profesional libre de intimidación u hostigamiento físico, psicológico, escrito o verbal.
- 3.2 El hostigamiento abarca una amplia gama de comportamiento físico, escrito o verbal incluyendo lo siguiente, pero sin limitación a: abuso físico y mental, ofensas raciales o étnicas, caricias o proposiciones sexuales no deseadas, comentarios o chistes sexuales, requerimiento de favores sexuales a cambio o como condición de empleo o beneficio en decisiones tales como promociones o compensación, o el despliegue de material ofensivo.
- 3.3 El hostigamiento puede ser un sólo incidente o un persistente prototipo de conducta donde el propósito del efecto es crear un ambiente de trabajo hostil, ofensivo o intimidante.

#### **4. Como Reportar Mala Conducta Ética o Profesional**

*El clero, hermanas y hermanos religiosos, empleados y voluntarios tienen la obligación de informar su propia mala conducta ética o profesional así como la mala conducta de otros.*

4.1 El clero hermanas y hermanos religiosos, empleados y voluntarios deben sentirse responsables los unos a los otros por mantener los más altos estándares de ética y profesionalismo. Cuando haya una indicación de acciones ilegales por parte del clero, hermanas y hermanos religiosos, empleados o voluntarios, las autoridades civiles apropiadas (Departamento de Servicios Sociales) y la Diócesis de Springfield deben ser notificadas inmediatamente.

## Código de Conducta

Como clérigo, hermana o hermano religioso, empleado o voluntario de la Diócesis de Springfield, prometo seguir las reglas y guías del Código de Conducta **cuando esté ministrando con los niños y jóvenes de la Diócesis.**

### Yo:

- Trataré a todos con respeto, lealtad, paciencia, integridad, cortesía, dignidad y consideración.
- Evitaré situaciones donde esté solo con niños y/o jóvenes en actividades de la iglesia.
- No fumaré o usaré productos de tabaco en presencia de niños y/o jóvenes.
- Utilizaré refuerzos positivos en vez de crítica, competencia o comparación cuando esté trabajando con niños y/o jóvenes.
- No aceptaré de--y me abstendré de dar—regalos a los niños y/o jóvenes sin la previa autorización escrita de los padres o guardianes y el pastor o administrador.
- Informaré al Departamento de Servicios Sociales cualquier sospecha de abuso de niños. Entiendo que la omisión de informar a las autoridades civiles cualquier sospecha de abuso de niños es considerada por ley un delito menos grave. El consultar con el pastor, administrador o supervisor es recomendable, pero no requerido.
- Cooperaré totalmente en cualquier investigación de abuso de niños y/o jóvenes.

### Yo no:

- Acariciaré ningún niño y/o joven en forma sexual u otra inapropiada.
- Proveeré tabaco o alcohol a menores.
- Usaré, poseeré, proveeré o estaré bajo la influencia de estupefacientes o alcohol mientras esté ministrando con niños y/o jóvenes.
- Usaré, poseeré o permitiré acceso a armas de fuego cuando esté en presencia de niños y/o jóvenes.
- Golpearé, pegaré, sacudiré o abofetearé niños y/o jóvenes.
- Utilizaré disciplina que verbalmente abuse y/o humille los niños y/o jóvenes.
- Usaré lenguaje profano en presencia de niños y/o jóvenes.

Entiendo que como clérigo, empleado o voluntario de la Diócesis de Springfield seré objeto de una investigación sobre mi pasado incluyendo mis antecedentes penales. Entiendo que cualquier acción inconsistente con este Código de Conducta u omisión en tomar la acción requerida por este Código de Conducta puede resultar en una acción disciplinaria.

\_\_\_\_\_  
Nombre impreso

\_\_\_\_\_  
Posición

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Parroquia

\_\_\_\_\_  
Ciudad/Pueblo